



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), siete de junio de dos mil veintitrés

2019-00290

Previo a dar trámite a la solicitud de levantamiento de la medida presentada por la señora LUZ VICTORIA SANTAMARISA FORD, se deberá allegar copia del contrato de compraventa referido en la solicitud.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-